

## **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Comité Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones estatutarias (Art. 29°), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día **martes 19 de mayo de 2020, a las 15.00 horas**, en el Predio “Julio Humberto Grondona” de la Asociación del Fútbol Argentino, sito en Autopista Ricchieri y Enrique Fernández García, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se lleva a cabo de manera remota.
- 2°) Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los Estatutos de la AFA; aprobación del orden del día (Art.30°, apartado 2, incisos a y b del Estatuto);
- 3°) Nombramiento de tres delegados encargados de verificar los poderes (Art.49° del Reglamento General);
- 4°) Nombramiento de dos delegados encargados de verificar y suscribir el acta (Art.30°, apartado 2, inciso d) del Estatuto y Art.51° del Reglamento General).
- 5°) Ratificación de la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del 10 de marzo del año 2020, proponiendo la modificación al Estatuto aprobado por la Asamblea el 12.12.2019 y el adelantamiento de la elección de autoridades;
- 6°) Modificaciones estatutarias (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto):
  - a. Título I. DISPOSICIONES GENERALES, Art. 2, inciso b);
  - b. Título II. MIEMBROS, Art. 10, apartado 1, inciso m);
  - c. Título II. MIEMBROS, Art. 10, apartado 4;
  - d. Título II. MIEMBROS, Art. 18, apartado 2 y 6;
  - e. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 20, apartado 4;
  - f. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 21, apartados 1 y 3;
  - g. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 22, apartado 3;
  - h. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 23, apartado 1;
  - i. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 24, apartado 3;
  - j. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 24, apartado 4;
  - k. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 28, apartado 3;
  - l. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 29, apartado 2;
  - m. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 30, apartado 1;
  - n. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 32, apartados 2 y 4;
  - o. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 33;
  - p. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartados 1 y 2;
  - q. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartado 5.
  - r. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartados 12 y 13;
  - s. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 36, apartado 5;
  - t. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 37, inciso f);
  - u. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 40, apartado 2, inciso c) y apartado 3;
  - v. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, (NUEVO) Art. 40, apartado 2, inciso d);
  - w. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 40, apartados 6 y 7;
  - x. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 41, apartado 3;
  - y. Título IV. ORGANIZACIÓN, (NUEVOS), Sub Título   . SECRETARIO GENERAL, Sub Título   . PROSECRETARIO GENERAL, Sub Título   . TESORERO, Sub Título   . PROTESORERO, Sub Título   . SECRETARIO EJECUTIVO y Sub Título   . PROSECRETARIO EJECUTIVO;

- z. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título D. COMISIONES PERMANENTES, Art. 42, apartado 4 y Art. 43;
  - aa. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título F. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA, Arts. 58 al 60;
  - bb. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título G. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Art. 61, apartado 3, incisos b), d) y g);
  - cc. Título V. FINANZAS, Arts. 70, apartado 3;
  - dd. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 78, apartado 2;
  - ee. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 79, apartados 2 y 3;
  - ff. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 81;
  - gg. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, Art. 87, apartado 1, incisos a) y b);
  - hh. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, (NUEVO) Art. 87, apartado 2; y,
  - ii. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, (NUEVO) Artículo.
- 7º) Elección de autoridades. Presidente, Vicepresidentes e integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 25, inciso c) y Art. 28 del Estatuto).
- 8º) Establecer el mandato de las nuevas autoridades electas en la presente Asamblea a partir del mes de Octubre de 2021 (con posterioridad a la realización de la Asamblea General Ordinaria de 2021) y hasta Octubre de 2025 (Art. 25, último párrafo del Estatuto).

**Buenos Aires, 10 de marzo de 2020.**